



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 000529

Santiago, 17 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 0443, de 25 de Enero de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe;
4. El Oficio N° 0296, de 15 de Febrero de 2013, del Sr. Director de Presupuestos (S), que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 26 de Febrero de 2013, entre don Sergio Gajardo Morales y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de Febrero de 2013, entre don Sergio Gajardo Morales, representado por don Guido Naveas Riutort y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Riquelme N° 53, de la comuna de San Felipe, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre don Sergio Gajardo Morales representado por don Guido Naveas Riutort y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

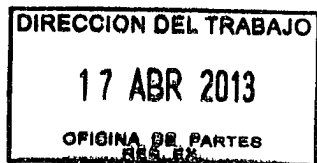
2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Marzo de 2013, un gasto mensual de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en, calle Riquelme N° 53, de la comuna de San Felipe, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

3. AUTORIZÁSE por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, suma que deberá ser devuelta por el arrendador dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. PÁGUESE por una sola vez, a don Sergio Gajardo Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 1.961.480-8, la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

5. PÁGUESE, a don Sergio Gajardo Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 1.961.480-8, la suma mensual de \$600.000 (seiscientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signatures]
IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OSS
Distribución
DRT de Valparaíso
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

mp Uto San Philip

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(486-13)
(DE)

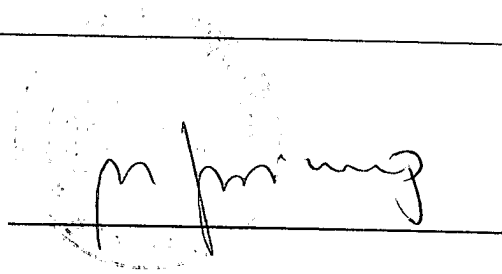
MEMO N° 80 de 4/4/13
de V. Infraestructura
REF:

PASE N° 257
SANTIAGO,
07 ABR 2013

DE: Jefa op. Ventalonia
A: Jefe V Infraestructura

va visado
Sin embargo se hace presente que deberá
especificar el término de la SIA. Intente.

ATENTAMENTE,



Imp. Luis Flores - Puro Seguro 4806 - FF 7798749 - Floregrate.cl - Rut: 5 664 318-4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS IPT SAN FELIPE

En Santiago, a 26 de Febrero de 2013, por una parte, don Sergio Gajardo Morales, cédula nacional de identidad N° 1.961.480-8, representado por don Guido Naveas Riutort, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 8.685.797-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Combate de Las Coimas N° 1325 ex 257, Departamento N° 14, comuna de San Felipe, "El arrendador", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Riquelme N° 53, de la comuna de San Felipe, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto, para dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$600.000 (seiscientos mil pesos) la que será reajustada semestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el semestre anterior, cantidad que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes.

El pago de la renta se efectuará mensualmente mediante depósito del arrendatario en cuenta corriente N° 22300058403, del Banco Estado, perteneciente a doña Pila Vargas Olivares, cédula nacional de identidad N° 4.266.264-K, cónyuge de don Sergio Gajardo Morales, quedando el comprobante de depósito como documento que acredita el pago del canon mensual y el abono en la cuenta corriente antes indicada como comprobante para el arrendador del cumplimiento de la obligación del arrendatario.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a partir del 01 de Marzo de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

El arrendador autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.

- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador como garantía, la cantidad única y total de \$600.000 (seiscientos mil pesos) que éste se obliga a devolver reajustados, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido por las partes, en tanto, la personería del Sr. Guido Naveas Riutort para representar al Sr. Sergio Gajardo Morales, consta en Escritura Pública de fecha 23 de Octubre de 2008, otorgada ante Notario Público Titular de San Felipe, Sr. Jaime Polloni Contardo, anotada en el Repertorio N°2520 del año 2008.

GUIDO NAVEAS RIUTORT
ARRENDADOR


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

Amiando San Julián

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(332-13)
Vae.)

REF: V-Infraestructura
1000001, de 13/13 de

PASE N° 181
SANTIAGO,

DE: Jefa Oficina de Contraloría
A: Jefe Unidad Infraestructura

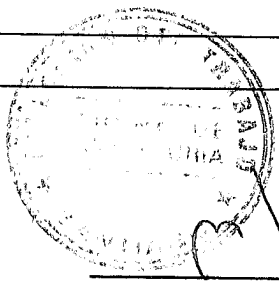
06/03/13

no hay observaciones que plantea al proyecto de contrato

DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
FECHA 06 MAR 2013
RECEPCION

Imp. Luis Flores - Ponto Seguro 4806 - F.F. 7798749 - LibreGente.cl - Rut 5.664.318-4

ATENTAMENTE,


[Handwritten signature]



Dipres 074 SS
14.02.13

A

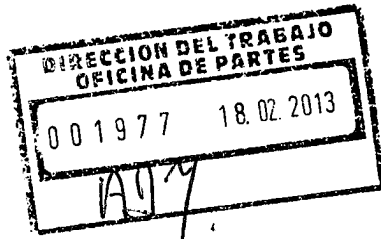
ORD.N° 0296 /

ANT.: Ord. N° 0443 de la
Dirección del Trabajo.

desata em

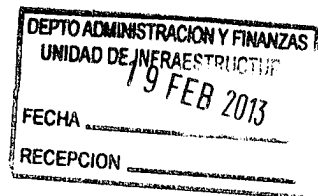
MAT.: Autorización para
arriendo de inmueble
que indica.

SANTIAGO, 15 FEB. 2013



DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO



1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a oficinas para la Inspección Provincial de San Felipe.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en calle Riquelme N° 53, comuna de San Felipe, con un canon de \$ 600 miles mensuales, con una vigencia inicial de un año, a partir del mes de Marzo de 2013, con cláusula de renovación anual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

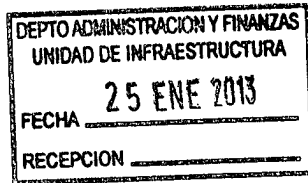
GUILLELMO PATTILLO ALVAREZ

Director de Presupuestos (S)

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo – DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<u>254</u>	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	19 FEB 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input checked="" type="checkbox"/>
		<i>Sef</i>	<i>[Signature]</i>



K 015226

ORD.: 0443

ANT.: 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128.
3) Ord. N° 2720, de 18-12-2012, de DRT de Valparaíso (S)

OF DE PARTES DIPRES
25.01.2013 12:59

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble para Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe.

SANTIAGO, 25 ENE 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe, funciona desde el año 1990, en el 6º piso del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Salinas N° 1231, de la comuna de San Felipe, de acuerdo a la destinación de la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso, por Resolución Exenta N° 090 de 15 de Marzo de 1990.

El edificio en el cual se ubica la IPT, cuenta con dos ascensores que se encuentran desde hace tiempo fuera de servicio y sin posibilidad de reparación, dada su antigüedad y el intenso uso a que han sido expuestos durante años, incluyendo los movimientos sísmicos ocurridos en la zona.

Lo anterior significa en la práctica, que los funcionarios deben subir diariamente a pie los seis pisos, a lo menos al inicio de la jornada y bajarlos al término de ella y hacer lo mismo a la hora de colación o para hacer gestiones propias de la IPT.

Esta situación se ve agravada cuando se refiere a la atención de público, incluyendo discapacitados, embarazadas, que deben subir y bajar los seis pisos, para solicitar la intervención del servicio.

La Gobernación Provincial, a cargo del edificio, ha obtenido recursos del Gobierno Regional de Valparaíso, para la renovación de los ascensores, para lo cual ha llamado a Licitación Pública debiendo declararla desierta ya en una oportunidad, lo que implica que la situación se mantendrá por lo menos 12 meses, entre el próximo llamado y la instalación de los nuevos equipos, es por ello que resulta de suma urgencia lograr una nueva ubicación para la IPT de San Felipe, mientras dura esta emergencia.

Profesionales de esta Dirección han visitado algunas propiedades que reúnan condiciones básicas para dar continuidad al funcionamiento de esta oficina, cuyos informes se adjuntan, encontrando una que daría satisfacción a lo requerido, los datos del inmueble son los siguientes:

Dirección: Calle Riquelme N° 53, comuna de San Felipe

Propietario: Sergio Gajardo Morales

Cédula de Identidad: 1.961.480-8

Representante Legal: Guido Naveas Ruitort

RUT: 8.685.797-9

Rol SII: 00197-00052

Canon Mensual: \$600.000 + 1 mes de garantía.

Reajustabilidad: Semestral según IPC

Fecha de inicio arrendamiento: 01.03.2013

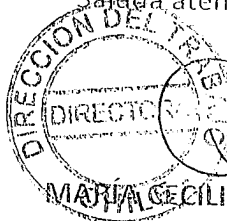
Fecha de término: 28.02.2014, renovable anualmente

Costo estimado de Habilitación: \$ 6.000.000


Este arrendamiento, por el periodo de un año, en razón de la atención de público que ha formulado reclamos y de los propios funcionarios considera una eventual renovación por las demoras que podrían producirse en la habilitación de los ascensores.

Los costos de esta operación, será financiada con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/FCI/FHC/OG

Distribución

Dirección de Presupuestos

Depto. Administración y Finanzas

U. de Infraestructura ✓

Of. Partes